CONTRATO No. 301 DE 2023

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
APODERADO	**SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA**
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELÉFONO	743 1444
CONTRATISTA	JHOAN FABIÁN SÁNCHEZ ESPITIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.105.787.324 expedida en Honda (Tolima).
DIRECCIÓN	Carrera No. 89 A - 45 A 33 SUR CA 270 LAS MARGARITAS ETAPA IX en Honda (Tolima).
TELÉFONO	3229475834
CORREO ELECTRÓNICO	jhoan.sanchezes@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Brindar apoyo jurídico en materia laboral, sobre los bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, que se encuentren extintos o en proceso de extinción de dominio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, y demás requerimientos.
2) VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato equivale a la suma de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000 M/CTE)** incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a los que haya lugar. Adicionalmente, se le reconocerá al contratista el valor por conceptos de gastos reembolsables que se genere por fuera del lugar de ejecución del contrato, conforme con los procedimientos establecidos por la Gerencia Administrativa y Financiera.
3) FORMA DE PAGO	La SAE SAS pagará al contratista de acuerdo con la prestación real y efectiva del servicio en pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000 M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa presentación y aprobación de los informes de gestión mensual y de los entregables establecidos por el supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos: **1.** Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, sujeto al informe y productos acordados en el cronograma de ejecución. **2.** Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista, se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través del cual el Grupo Interno de Trabajo de Viáticos manifieste que a la fecha de finalización del contrato no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito. **El primer pago estará sujeto a los días proporcionalmente relacionados al servicio efectivamente prestado.** **Parágrafo**: Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista, se encuentra sujeto a la autorización de la supervisión mediante

	certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través del cual el Grupo Interno de Trabajo de Viáticos manifieste que a la fecha de finalización del contrato no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio que suscriba el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como son la afiliación a la ARL, la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: Disponibilidad Presupuestal No. 777 del 18 de octubre de 2023. (Vigencia 2023).		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	**NO**
8) GARANTÍA: De conformidad con el estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales			
9) SUPERVISOR	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del Gerencia de Sociedades de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S..		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días de noviembre de 2023.			

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	**POR EL CONTRATISTA:**
SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA C.C No. 1.077.861.250 de Garzón. Apoderado	**JHOAN FABIÁN SÁNCHEZ ESPITIA** C.C. No. 1.105.787.324 expedida en Honda (Tolima).

Asesora Vicepresidencia Jurídica	María Camila Lerma Herrera
Gerente de Contratos	Julio Enrique Latino García
Contratista	Stephanie Patiño Trejos

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE, el cual será comunicado por el Supervisor tras la suscripción del acta de

inicio y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la Entidad**. 2.** Realizar la legalización de los gastos de viaje o viáticos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE. **3.** Cumplir con el objeto del contrato. **4**. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. **5**. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **6**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la ARL. **7**. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **9**. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E., salvo requerimiento de autoridad competente. **10**. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12**. Expedir las pólizas en los términos acordados en el literal 4.2 del presente estudio previo. 13. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE, el cual será comunicado por el Supervisor tras la suscripción del acta de inicio y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la Entidad. **14.** Realizar la legalización de los gastos de viaje o viáticos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE. **15.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto**. 12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional para prestar los servicios profesionales en el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Revisión y Análisis de las estrategias jurídicas empleadas por la entidad para el correcto seguimiento, supervisión y evaluación de las gestiones desarrolladas por los depositarios provisionales, liquidadores y representantes legales en la administración de las sociedades del portafolio. **3.** Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias jurídicas para el correcto seguimiento, supervisión y evaluación de las obligaciones de los depositarios provisionales, liquidadores y representantes legales**. 4.** Brindar cualquier clase de apoyo jurídico en el desarrollo de las auditorías realizadas por los órganos de control fiscal. Este apoyo se brindará a solicitud de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., según la necesidad y urgencia que se requiera, con independencia de variables de tiempo, permanente o interrumpido en el tiempo. **5.** Evaluar, identificar y estructurar las opciones de solución jurídica para las sociedades bajo administración, cuando sea requerido. **6.** Atender las reuniones a las cuales sea citado por la SAE, respecto a los aspectos previamente determinados. **7.** Brindar disponibilidad permanente para atender las consultas que le sean formuladas por cualquier medio, incluidos: telepresencia, reuniones presenciales, correo electrónico, mensajes de texto, WhatsApp y redes. **8**. Realizar conceptos y documentos jurídicos según requerimiento de la SAE y ampliarlos cuando se requiera. **9.** Informar inmediatamente a SAE, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. **10.** Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. **11.** Cumplir con los procedimientos, políticas y lineamientos de seguridad de la información definidos por la SAE S.A.S. **12.** Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE S.A.S. que por cualquier medio conozca el CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S. a través de su Representante Legal principal. **13.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE S.A.S. **14.** Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **15.** Hacer entrega de los documentos o gestiones que se demanden por parte de la Gerencia de Sociedades y aportar evidencia de dicha entrega o de su cumplimiento, según sea el caso. Lo anterior, con antelación suficiente a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro a fin de validar la ejecución cabal. **Nota:** Los entregables variarán en frecuencia y naturaleza de acuerdo si se trata de conceptos, sustanciación de documentos, mesas de trabajo, reuniones presenciales o virtuales, o cualesquiera otras. En todo caso, el contratista entiende y acepta que las entregas se realizarán con la frecuencia, características, parámetros y formatos establecidos por la Gerencia de Sociedades. **13) OBLIGACIONES DE SAE**: **1.** Asumir los gastos para el cumplimiento del objeto del contrato que se generen por fuera del lugar de ejecución del contrato, en lo concerniente al transporte, alimentación y hotel (previos soportes que allegue el contratista para su validación y posterior legalización). **2**. Pagar oportunamente el valor de la ejecución del contrato en la forma y condiciones que se indican en el mismo**. 3**. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE**. 4**. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato**. 5.** Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago**. 6**. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato o que se encuentren previstas en la ley. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin

ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**.** **22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación**. 24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.